



**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN TITULARES DE UNA DOTACIÓN DOCENTE LA
TITULARIDAD DE LAS HORAS DE EXTENSIÓN EN CALIDAD DE
CONTRATA.**

 Amuch  AmuchChile  www.amuch.cl





Descripción del Proyecto.

Proyecto de ley tiene por objeto conceder por una única vez, la titularidad de las horas de extensión a los docentes que ya se encuentren contratados en calidad de titulares, siempre que se hayan desempeñado al 31 de julio de 2018 como docentes de aula, durante tres años continuos o cuatro discontinuos.





Comentarios

Como antecedentes, es necesario mencionar que con la aplicación de la Jornada Escolar Completa se generó una distorsión, en la que existió un número indeterminado de docentes que pasaron a ser contratados bajo un doble régimen. Por una parte, con horas titulares, y por otra, con horas a contrata, prologándose esta situación en el tiempo.





Por medio del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, se subsana esta distorsión al reconocerse la titularidad de las horas de extensión a dichos docentes, mediante dos aspectos que son fundamentales. En primer lugar, que hayan estado a contratados bajo el doble régimen por al menos 3 años continuos y 4 discontinuos, y por otra parte, que dicha contratación se verifique al 31 de julio del año pasado.





El problema radica en que las horas a contrata, conforme al artículo 25 del Estatuto Docente, responde a una situación fáctica específica, que es, tal como lo dice el inciso final de dicho artículo: ***“Tendrán calidad de contratados aquellos que desempeñan labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares”***.





Este beneficio que se entrega nos parece adecuado y acorde a la situación fáctica en la que se encuentran dichos docentes. Sin embargo, existe una aprehensión que consideramos necesario mencionar y que eventualmente podría afectar a los sostenedores y que apunta a la extensión futura y permanente de este beneficio.





1. Las horas a contrata respondan a una naturaleza y condición radicalmente distinta, que podría verse afectada en caso de extender la propuesta del Ejecutivo a situaciones futuras, dándole un carácter permanente y quitándole además el ámbito de decisión a los sostenedores respecto de la contratación de docentes a contrata.





2. Se rigidiza la relación laboral de los docentes con los sostenedores en el entendido de que se limita la posibilidad para contratar docentes que pertenezcan a un establecimiento en calidad de titulares, por horas a contrata (cuya naturaleza debe ser horas transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares).



3. Se le resta valor al concurso público. Es necesario precisar que la única forma de acceder a las horas titulares, conforme al artículo 27 del Estatuto Docente, es a través del concurso público de antecedente. Por lo mismo, al extenderse este beneficio a toda situación futuras, se abre la opción para que puedan otorgar horas en calidad de titulares que no sean a través de concurso público. Hay que tener claro que las leyes que han otorgado la titularidad son la excepción, y que por lo mismo, la regla general debe ser el concurso. Al extenderse este beneficio a situaciones futuras, la regla general deja de ser el concurso.



Por todo lo anterior, compartimos el espíritu del proyecto de ley, valorando que viene a solucionar una distorsión producida por la Jornada Escolar Completa, y que consideramos de justicia otorgar la titularidad a las horas en el sentido que se describe en el proyecto de ley que presentó el Ejecutivo. No obstante, por las razones expuestas consideramos que no es recomendable extender este beneficio a situaciones futuras y de manera permanentes, esto es:





- Se limita el ámbito de decisión en la contratación de los sostenedores.
- Se rigidiza la relación laboral entre los sostenedores y los docentes.
- Se le resta valor al concurso público.





*Acercando los municipios
a la sociedad*



www.amuch.cl



AMUCH

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

*Acercando los municipios
a la sociedad*



Amuch @AmuchChile Amuch

www.amuch.cl

